

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº1781

VISTO:

La Ordenanza Nº 1751, y;

CONSIDERANDO:

Que en la normativa de referencia dispone la donación, con cargo, a favor de la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN), de ciertos inmuebles;

Que al describir los inmuebles se hace referencia a la nomenclatura catastral, y siendo que ésta no se corresponde con la nomenclatura del Plano que se menciona, corresponde aclarar dicho error, a los fines de cumplimentar las exigencias notariales de la futura transferencia por donación a concretar a favor de la agrupación sindical mencionada;

Que asimismo, corresponde aclarar que dicho acto notarial se concretará en su totalidad, y no como por error se menciona solamente respecto a los lotes 6 y 7, una vez que la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, cumpla con la Resolución Nº 1331/2015, y restituya los inmuebles que oportunamente le fueran donados, otorgando la respectiva escritura traslativa de dominio a favor de la Municipalidad de Firmat;

Que así las cosas, se aclara que los inmuebles objeto de la donación con cargo dispuesta por la Ordenanza de referencia, son el lote 1 (según catastro municipal lote 6), lote 2 (según catastro municipal lote 7), lote 9 (según catastro municipal lote 17), lote 10 (según catastro municipal lote 18), lote 11 (según catastro municipal lote 19), todos de la Manzana 44 (según catastro Municipal Manzana 444), según Plano nro. 203564/2017, inscripto el dominio al Tomo 284 Folio 194/200 Nº 419432/38, Dpto. Constitución;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modificar la Ordenanza nº 1751, en el sentido de que la correcta descripción de los inmuebles objeto de la donación con cargo, es la siguiente: lote 1, lote 2, lote 9, lote 10, lote 11, todos de la Manzana 44, según Plano nro. 203564/2017, inscripto el dominio al Tomo 284 Folio 194/200 Nº 419432/38, Dpto. Constitución.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.